



Coronel Vidal, 28 de mayo de 1984.-

VISTA

La Ordenanza Nº 51, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de mayo de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 51, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de mayo de 1984, cuyo texto es el siguiente:-----

"VISTO

"La política salarial instrumentada a nivel nacional correspondiente al mes de mayo del cte. año; y

"CONSIDERANDO

"Que se deben adecuar las remuneraciones del personal municipal de /
"planta permanente a dicha política salarial;

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON
"FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

"ARTICULO 1º: Establécese para las remuneraciones al personal municipal /
"----- vigentes al día 30 de abril de 1984, un incremento del 9% /
"(nueve por ciento) a partir del día 1º de mayo de 1984.-----

"ARTICULO 2º: El incremento dispuesto en el artículo 1º no corresponde a:
"----- a) Personal docente que por aplicación de Ordenanzas especiales vigentes tenga derecho a ser retribuido de conformidad con el régimen de remuneraciones que para iguales tareas se aplique en la Administración Pública Provincial.-

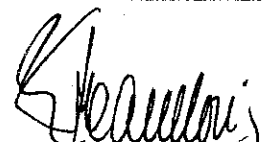
"b) Personal contratado en el marco de la llamada Ley 10.029.-

"ARTICULO 3º: El descuento correspondiente al aporte personal al Instituto de Previsión Social por los incrementos consignados en /
"----- el artículo 1º de la presente, así como los aumentos futuros que se otorguen, se realizará en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas a partir /
"del primer mes con aumento.-----

"ARTICULO 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N.º 337